

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	SEVILLA	51816	Escultor Sebastián Santos C5 B7-6° B	JOSE PEREZ BANDO
SE-0902	SEVILLA	51817	Escultor Sebastián Santos C5 B7-6° C	BENIGNO GIRALDO GIL
SE-0902	SEVILLA	51818	Escultor Sebastián Santos C5 B7-6° D	MANUEL LEON CALLEJA
SE-0902	SEVILLA	51819	Escultor Sebastián Santos C5 B7-7° A	MANUEL IGLESIAS GUILLEN
SE-0902	SEVILLA	51820	Escultor Sebastián Santos C5 B7-7° B	ENRIQUE C. MENDEZ ORTA
SE-0902	SEVILLA	51821	Escultor Sebastián Santos C5 B7-7° C	ANTONIO NOGALES TORO
SE-0902	SEVILLA	51822	Escultor Sebastián Santos C5 B7-7° D	ANTONIO GONZALEZ CHAPARRO
SE-0902	SEVILLA	51823	Escultor Sebastián Santos C5 B7-8° C	RAMON RODRIGUEZ SANCHEZ
SE-0902	SEVILLA	51824	Escultor Sebastián Santos C5 B7-8° D	MARIA JESUS CUMPLIDO LEAL

Sevilla, 4 de mayo de 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado propuesta de resolución de 4.5.07, en la que se propone la resolución contractual

y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La propuesta de resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la propuesta de resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	Sevilla	52951	Escultor Sebastián Santos, C9-B8 4° C	Luis Garrido Marin
SE-0903	Sevilla	52946	Escultor Sebastián Santos, C9 B8 3° B	Gregorio Muñoz Ramos
SE-0903	Sevilla	52940	Escultor Sebastián Santos, C9 B8 1° D	Aurelio Perez Nieto
SE-0903	Sevilla	52939	Escultor Sebastián Santos, C9 B8 1° C	Juan Cruz Reche
SE-0903	Sevilla	52938	Escultor Sebastián Santos, C9 B8 1° B	Dolores Gomez Martinez
SE-0903	Sevilla	52937	Escultor Sebastián Santos, C9 B8 1° A	Manuel Olivo Nuñez
SE-0903	Sevilla	52936	Escultor Sebastián Santos, C9 B7 8° B	Francisco Rodriguez Navarro
SE-0903	Sevilla	52934	Escultor Sebastián Santos, C9 B7 7° D	Manuel Caldero Cubillana

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Santiago Segura, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/106 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública AL-0972 finca 46088, sita en Plaza Teruel, Bloque 5, portal 1, 1° B en Almería.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan Santiago Segura, cuyo último domicilio conocido estuvo en Almería.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan Santiago Segura DAD-AL-06/106, sobre la vivienda perteneciente al grupo AL-0972, finca 46088, sita en Plaza Teruel, bloque 5, portal 1, 1.º B, en Almería, se ha dictado Resolución de 16.4.2007 resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartados a), c) y d) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, y cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto

de que se entrega la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 18 de abril de 2007.- El Gerente, Francisco Fuentes Cabeza.

EMPRESAS

ANUNCIO de 27 de febrero de 2007, del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (PP. 1495/2007).

Don Miguel Angel Hortelano Rodríguez, Secretario General del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

C E R T I F I C A

Que el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, en Sesión Plenaria celebrada el día 5 de diciembre de 2006, al Punto Cuarto del Orden del Día, con la unanimidad de todos los Sres. Consejeros Decanos de los Iltres. Colegios de Abogados de Andalucía, adoptó el siguiente acuerdo:

«... el artículo 20 de la Ley Orgánica 151/999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que los ficheros de titularidad pública sólo podrán ser creados mediante disposición general publicada en el Boletín Oficial correspondiente. Según criterio sentado por la Agencia Española de Protección de Datos, los ficheros de los Colegios Profesionales deben ser calificados como públicos o privados en atención a la finalidad para que fueron creados, de forma que si su finalidad se vincula al ejercicio de potestades administrativas, el fichero será de titularidad pública; y, en caso contrario, el fichero será de titularidad privada.

En cumplimiento de lo preceptuado en dicho artículo, se crea el Fichero de Titularidad Pública del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, para lo que el Pleno del Consejo,

A C U E R D A

Primero. Creación de Ficheros de Titularidad Pública.

La creación de los ficheros de datos de carácter personal de Titularidad Pública, descritos en el Anexo I.

Segundo. Medidas de seguridad.

Los ficheros automatizados que por el presente Acuerdo se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas

en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Tercero. Publicación e inscripción.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la LOPD, una vez aprobada la creación de los ficheros, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su inscripción como Fichero de Titularidad Pública en el Registro de Protección de Datos de la Agencia.

Cuarto. Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Y para que conste y surta efectos donde proceda se extiende la presente Certificación en Antequera a dos de marzo de dos mil siete, significando, de conformidad con el contenido del artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el Acta de la Sesión a que se ha hecho referencia fue aprobada por el Pleno del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados en Sesión celebrada el día 27 de febrero de 2007.

El Secretario General, Fdo.: Miguel Angel Hortelano Rodríguez.

ANEXO I

FICHEROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE NUEVA CREACIÓN

1. Recursos.

Nombre del Fichero: Recursos.

Órgano, ente, o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

Descripción del Fichero: Fichero con datos personales de las personas físicas que se encuentran inmersas en un recurso administrativo tramitado ante el Consejo.

Estructura básica del Fichero: Datos de carácter identificativo y profesionales.

Finalidad y usos previstos: Gestión y control de los expedientes administrativos y jurisdiccionales llevados por el Consejo.

Personal o colectivo afectado: Letrados y particulares.

Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida de datos: Denuncias administrativas o expedientes de oficio.

Cesiones de datos personales previstos: Consejo General de la Abogacía Española.

Medidas de seguridad: Nivel Medio.

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, del Consorcio de la Vía Verde de la Campiña, de aprobación inicial del Presupuesto 2007. (PP. 1492/2007).

Por Acuerdo de la Junta General de este Consorcio, de fecha 16.4.2007, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2007, junto con sus Anexos correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, a efecto de quejas y alegaciones, el expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la aparición del presente anuncio en el BOJA.

El Acuerdo inicial se considerará definitivamente adoptado si durante ese tiempo no se presentase queja o reclamación alguna.

Guadalcazar, 16 de abril de 2007.- La Presidenta.